



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 064-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 31 de marzo de 2026

### **VISTOS:**

La Carta N° 002-2026-AJCT de fecha 30 de marzo de 2026, del señor ARTURO JACINTO CAMA TORRES; el Informe Legal N° D000110-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2025-SENAMHI/PREJ, se designó a partir del 7 de marzo de 2025, al señor ARTURO JACINTO CAMA TORRES en el puesto de asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI;

Que, a través de la Carta N° 002-2026-AJCT de fecha 30 de marzo de 2026, el señor ARTURO JACINTO CAMA TORRES presenta su renuncia al puesto de asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aceptar, la renuncia del señor ARTURO JACINTO CAMA TORRES, al puesto de asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con efectividad al término del 31 de marzo de 2026, la renuncia formulada por el señor **ARTURO JACINTO CAMA TORRES**, al puesto de asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **ARTURO JACINTO CAMA TORRES**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**EDGAR ANDDY SANCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI